



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 18.783**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Martes 6 de Marzo de 2012**

|                          |                                                      |                  |       |                                      |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------|-------|--------------------------------------|
| Año C I I I              | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16681F2   |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 250 EJEMPLARES                                |                  |       | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 48 PÁGINAS    |                                                      |                  |       |                                      |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras                                                                                                                                                                                                                       | Precio p/una Publicación |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 50.-                  |                   |
| Remate Administrativo                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 60.-                  |                   |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.                                          | \$ 60.-                  |                   |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                   |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.                                                                                              | \$ 60.-                  |                   |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 50.-                  |                   |
| <b>SECCION COMERCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                   |
| Avisos Comerciales                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 60.-                  |                   |
| Asambleas Comerciales                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 40.-                  |                   |
| Estado/s Contable/s (Por cada página)                                                                                                                                                                                                                             | \$ 180.-                 |                   |
| <b>SECCION GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                          |                   |
| Asambleas Profesionales                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 35.-                  |                   |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).                                                                                                                                                                                     | \$ 25.-                  |                   |
| Avisos Generales                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 50.-                  |                   |
| Excedente por palabra                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 0,20                  |                   |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                         |                          |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Anual                    | Semestral         |
| Boletín Oficial Impreso                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 300.-                 | \$ 180.-          |
| (*) Página Web                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 250.-                 | \$ 150.-          |
| Boletín Oficial Impreso y página Web                                                                                                                                                                                                                              | \$ 400.-                 | \$ 250.-          |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)                                                                                                                                                                                                                              | \$ 150.-                 | -.-               |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.                                                                                                                 |                          |                   |
| <b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>                                                                                                                                                                                                                               |                          |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Hasta 6 meses            | Más de 6 meses    |
| Boletines Oficiales                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 5.-                   | \$ 7.-            |
| Separatas y Ediciones Especiales                                                                                                                                                                                                                                  | Menos de 100 pág.        | De 100 a 200 pág. |
| Separatas                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 20.-                  | \$ 30.-           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Más de 200 pág.          | \$ 40.-           |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                          |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Simples                  | Autenticadas      |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.                                                                         | \$ 0,20                  | \$ 2.-            |
| <b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>                                                                                                                                                                                                                                   |                          |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                   | Simples                  | Autenticadas      |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.                                                                                                                                                               | \$ 0,20                  | \$ 2.-            |
| <b>VI - ARANCEL</b>                                                                                                                                                                                                                                               |                          |                   |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10                                                                                                                                                                              | \$ 5.-                   |                   |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Fág.

|                                                                                                                                                                                                       |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 13 Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 889 del 02/03/12 - Artículo 145<br>- Constitución Provincial - Declara Emergencia Económica<br>y Administrativa - Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 4591/11 ..... | 73 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

### DECRETOS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.C. y T. N° 776 del 23/02/12 - Designa en el cargo de Director Asistente de la Orquesta<br>Sinfónica de Salta a la Maestra Yenisleydi Delgado Rolo .....                                                                                                                              | 1174 |
| M.A. y P.S. N° 779 del 23/02/12 - Designa como Representantes Titular y Alterno de la Pcia.<br>de Salta, ante la Organización Federal de Estados Productores<br>de Hidrocarburos (OFEPHI) a los Sres. C.P.N. Flavio Javier Aguilera<br>Ugolini y al C.P.N. Alejandro David Levin ..... | 1174 |
| M.S.P. N° 785 del 23/02/12 - Ratifica Resol. N° 294-1/11 del I.P.S. Salta - Contrata Servicios<br>de la Sra. Norma Felisa Queiro y Ratifica Resol. N° 275-1/11 del<br>I.P.S. Salta, Rescinde Contrato de Locación de Servicio,<br>Lic. Marcela Paola Rufino .....                      | 1175 |
| S.G.G. N° 786 del 23/02/12 - Aprueba Disp. N° 012/12 de la Coordinación<br>de Asuntos Institucionales - Subsidios Sres. González<br>Leandro, Peiro Lourdes y Mendieta Pablo y otros .....                                                                                              | 1176 |
| S.G.G. N° 796 del 23/02/12 - Aprueba Disp. N° 097/12 del Servicio Administrativo<br>Financiero - Subsidios - Sra. Evelia Leonza Carrasco y otros .....                                                                                                                                 | 1176 |
| M.Ec. Inf. y S. P. N° 801 del 23/02/12 - Transfiere en donación Bienes en Desuso<br>del Estadio Padre Ernesto Martearena a diferentes<br>instituciones deportivas de capital e interior de la Pcia. de Salta .....                                                                     | 1177 |
| M.Ec. Inf. y S. P. N° 803 del 23/02/12 - Adjudica en venta lotes fiscales provinciales en diferentes<br>barrios de la ciudad de Salta - Sra. Flores Primitiva y otros .....                                                                                                            | 1178 |
| M.J. N° 804 del 23/02/12 - Prorroga contrato de locación de servicios<br>- Srta. Graciela Verónica Chaile .....                                                                                                                                                                        | 1179 |
| S.G.G. N° 807 del 24/02/12 - Asume Interinamente el Mando Gubernativo<br>de la Pcia. Dn. Andrés Zottos .....                                                                                                                                                                           | 1130 |
| S.G.G. N° 808 del 28/02/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....                                                                                                                                                                                                    | 1130 |
| M.Ec. Inf. y S. P. N° 809 del 28/02/12 - Aprueba Addenda y prorroga contrato<br>de locación de servicios - Cr. Pablo Oscar Rueda .....                                                                                                                                                 | 1180 |
| M.D.H. N° 810 del 28/02/12 - Aprueba contrato de locación entre el Ex-Ministerio de Desarrollo<br>Humano y la Sra. Dora Costa y el Sr. Samuel Wilman Medrano .....                                                                                                                     | 1181 |
| M.J. N° 813 del 28/02/12 - Acepta renuncia al cargo de Juez de Cámara<br>de Acusación Sala II al Dr. Luis Félix Costas .....                                                                                                                                                           | 1181 |
| M.Ed. C. y T. N° 816 del 28/02/12 - Designa como Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor<br>Honorario de Libros de Texto, al Sr. Héctor José del Valle Carrizo .....                                                                                                                   | 1182 |

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

|                                                                                                                                                       |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.S. N° 780 del 23/02/12 - Retiro Obligatorio por Incapacidad del Alcaide<br>- Sr. Julio Hernán Jaime Servicio Penitenciario de la Pcia. ....         | 1182 |
| M.A. y P.S. N° 781 del 23/02/12 - Otorga concesión de uso de Caudales Públicos<br>- Sra. Italia Zazzarini en Dpto. Gral. Güemes - Río Las Pavas ..... | 1183 |
| M.S. N° 782 del 23/02/12 - Rechaza reclamo efectuado por el Alcaide My.<br>Dn. Santiago Gonza, Servicio Penitenciario de la Pcia. ....                | 1183 |
| M.S.P. N° 783 del 23/02/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Esther Vaca .....                                                                         | 1183 |
| S.G.G. N° 784 del 23/02/12 - Rechaza Petición de indemnización - Sra. Rosa Angélica Ramires .....                                                     | 1183 |
| M.S.P. N° 787 del 23/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Irene Torres .....                                                                          | 1183 |
| M.A. y P.S. N° 788 del 23/02/12 - Designa personal temporario - Bromatóloga Vanesa Rosa Dioli .....                                                   | 1183 |
| M.S.P. N° 789 del 23/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Zulema Luisa Liendro .....                                                                  | 1184 |
| M.A. y P.S. N° 790 del 23/02/12 - Designa personal temporario - Sr. Luis Alberto García .....                                                         | 1184 |
| M.S.P. N° 791 del 23/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sr. Virgilio Eulogio Alcalá .....                                                                | 1184 |
| M.A. y P.S. N° 792 del 23/02/12 - Designa personal temporario - Sr. Marcelo Armando Calisaya .....                                                    | 1184 |
| M.S.P. N° 793 del 23/02/12 - Modifica ubicación escalafonaria - Sra. Claudia Mónica Morales .....                                                     | 1184 |
| M.S. N° 794 del 23/02/12 - Dispone Cesantía del Sr. Ramiro Alberto<br>López González - Policía de la Pcia. ....                                       | 1185 |
| M.S.P. N° 795 del 23/02/12 - Dispone Censaría del Sr. Angel Héctor Varela .....                                                                       | 1185 |
| M.S.P. N° 797 del 23/02/12 - Dispone Cesantía del Sr. Alejo Gallardo .....                                                                            | 1185 |
| M.J. N° 798 del 23/02/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena<br>- Interno Penado Juan Manuel López .....                                       | 1185 |
| M.S.P. N° 799 del 23/02/12 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Carolina Castellanos .....                                                                  | 1185 |
| M.J. N° 800 del 23/02/12 - Deniega Beneficio de conmutación de pena<br>- Interno Penado Ezequiel Paulo Eduardo Orellana .....                         | 1185 |
| M.A. y P.S. N° 802 del 23/02/12 - Prorroga de designación de personal<br>temporario - Sr. Daniel Manuel Salazar .....                                 | 1187 |
| M.Ec. Inf. y S.P. N° 805 del 23/02/12 - Autoriza afectación de servicios<br>- Sr. Alberto Mario Oscar Roncaglia .....                                 | 1187 |
| M.S. N° 806 del 23/02/12 - Retiro Voluntario del Sargento Ayte.<br>Dn. Rubén Augusto Sandoval - Policía de la Pcia. ....                              | 1187 |
| M.Ec. Inf. y S.P. N° 811 del 28/02/12 - Autoriza comisión de servicios - Dra. Elsa María Segura .....                                                 | 1187 |
| S.G.G. N° 812 del 28/02/12 - Autoriza prórroga de comisión<br>de servicios - Sr. Hugo Ricardo Yapura Caldez .....                                     | 1187 |
| M.Ed. C. y T. N° 814 del 28/02/12 - Designa en cargo político<br>al Sr. Maximiliano Javier Schanz Arrudi .....                                        | 1187 |
| M.G. - M.D.H. N° 815 del 28/02/12 - Modifica designaciones - Srta. Sokolich,<br>Flavia Elizabeth y Srta. Gutiérrez, Elizabeth María del Carmen .....  | 1187 |

**RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS**

|                                                                                                                                                                                                                         |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.Ec. Inf. y S. P. N° 54 - S.G.G. N° 29 del 17/02/12 - Establece valores nominales, Rangos<br>de Haberes para la percepción de las Asignaciones Familiares .....                                                        | 1187 |
| M.Ec. Inf. y S. P. N° 55 - S.G.G. N° 30 del 17/02/12 - A.P.P. Establece valores nominales<br>y vigencias de las remuneraciones básicas de agrupamiento<br>y subgrupos que percibe el Personal - Escalafón General ..... | 1187 |
| M.Ec. Inf. y S. P. N° 57 - S.G.G. N° 31 del 23/02/12 - A.P.P. Establece valores nominales<br>y vigencias del Sueldo o Remuneración Básica para cargos<br>de Cuerpos Estables - Instituto de Música y Danza .....        | 1188 |

**RESOLUCION**

Pág.

Nº 100026469 - Secretaría de Defensa del Consumidor Nº 2538/12 ..... 1189

**LICITACIONES NACIONALES**

Nº 100026366 - ENARSA S.A. GNEA Nº 001/2012 (Ingeniería,  
Provisión de Equipos y Materiales y Construcción) ..... 1192

Nº 100026165 - U.C.E.P.E. Salta Nº 02/12 ..... 1193

Nº 100026164 - U.C.E.P.E. Salta Nº 01/12 ..... 1193

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

Nº 400001160 - Papadopulos LXIX - Dpto. Los Andes, Lugar:  
Distrito Alto Samenta - Expte. Nº 19.878 ..... 94

Nº 400001138 - Corriente IV - Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca - Expte. Nº 19.716 ..... 94

**SUCESORIOS**

Nº 400001161 - Dasilva Rosa Magdalena - Expte. Nº 1-160.305/06 ..... 1194

Nº 100026470 - Prieto, Marcelino - Expte. Nº 363.094/11 ..... 1194

Nº 400001154 - Pérez Alfonso - Arroyo Ilda Constanca - Expte. Nº 361.795/11 ..... 1195

Nº 400001153 - Bruno, Juan Carlos - Expte. Nº 371.383/11 ..... 1195

Nº 100026453 - Medina Segón, Raúl - Expte. Nº 343.754/11 ..... 1195

Nº 400001151 - Chiliguay Cipriano - Sánchez Luisa - Expte. Nº 363.146/11 ..... 1195

Nº 100026429 - Caprini, Samuel Felipe, Sturmhofel de Caprini, Ina Matilde - Expte. Nº 44.119/02 ..... 195

Nº 100026423 - Ovejero, Eustaquio Gaspar y Luna, Perfecta Socorro - Expte. Nº 360.109/11 ..... 196

Nº 100026418 - Ramos de Aguaysol Cruz; Aguaysol José Milagro;  
Aguaysol Miguel Angel - Expte. Nº 339.446/2011 ..... 196

Nº 100026417 - Carmona, Juan Alberto - Expte. Nº 14.285/11 ..... 196

Nº 100026416 - Gauna, Rosendo - Expte. Nº 364.879/11 ..... 1196

**REMATES JUDICIALES**

Nº 100026460 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 15.621/01 ..... 1196

Nº 100026456 - Por Ramón E. Lazarte - Juicio Expte. Nº 4.077/95 ..... 1197

Nº 100026434 - Por Rubén E. Cajal - Juicio Expte. Nº 356.146/11 ..... 1197

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 600000687 - S&L Inversiones y Mandatos - Expte. Nº 367.899/11 ..... 1198

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 400001157 - Zamudio Mamani Cleofe vs. Corrales Freddy Eduardo - Expte. Nº 2-318.182/10 ..... 1198

Nº 400001156 - Torrez Bautista Vrigida vs. López Tomas Avelino - Expte. Nº 1-351.548/11 ..... 1199

Nº 100026441 - Banco Masventas S.A. c/Orellana Sergio Alberto s/Preparación  
Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Expte. Nº 352.342/11 ..... 1199

Nº 400001150 - Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Flores Ramón  
s/Ejecutivo - Expte. Nº 298.379/10 ..... 99

## Sección COMERCIAL

|                                                                                      |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>CONSTITUCION DE SOCIEDAD</b>                                                      | <i>Pág.</i> |
| Nº 100026462 - DLT S.R.L. ....                                                       | 1199        |
| <b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>                                                            |             |
| Nº 400001155 - EN.J.A.S.A. ....                                                      | 1200        |
| <b>AVISOS COMERCIALES</b>                                                            |             |
| Nº 100026459 - Instituto de Radiaciones Salta S.A. (Inscripción de Directorio) ..... | 1201        |
| Nº 100026458 - Estancia Los Mirkos S.A. (Inscripción de Directorio) .....            | 1201        |
| Nº 100026457 - Alberto Vidizzoni Agroforestal S.A. (Inscripción de Directorio) ..... | 1201        |

## Sección GENERAL

|                                                                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>                                                                                 |      |
| Nº 100026466 - Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 30/03/12 .....                                    | 1202 |
| Nº 100026465 - Colegio de Farmacéuticos de Salta, para el día 30/03/12 .....                                   | 1202 |
| <b>ASAMBLEAS</b>                                                                                               |      |
| Nº 100026468 - Cooperativa Agropecuaria y Forestal BRESEC<br>- Seclantas - Molinos, para el día 24/03/12 ..... | 1202 |
| Nº 100026464 - Club de Abuelos Santa Rosa, para el día 26/03/12 .....                                          | 1203 |
| Nº 100026463 - Asociación de Jubilados y Pensionados<br>de la Provincia de Salta, para el día 31/03/12 .....   | 1203 |
| <b>CONVOCATORIA A ELECCIONES</b>                                                                               |      |
| Nº 100026449 - Sindicato Trabajadores del Azúcar Ing. San Martín del Tabacal .....                             | 1203 |
| <b>FE DE ERRATA</b>                                                                                            |      |
| Nº 100026467 - Boletín Oficial - Edición Nº 18.782 de fecha 05/03/12 - Decreto Nº 759/12 .....                 | 1204 |
| <b>RECAUDACION CASA CENTRAL</b>                                                                                |      |
| Nº 100026471 - Del día 05/03/12 .....                                                                          | 1204 |
| <b>RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL</b>                                                                             |      |
| Nº 400001162 - Del día 05/03/12 .....                                                                          | 1204 |

# Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 889

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-38.319/12

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4591/11; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7713, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Samson**

Salta, 31 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4591

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley N° 7659; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorrogó la vigencia de la Ley N° 7125 y la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa efectuada por la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesario mantener el régimen establecido a través de la Ley N° 6583 para asegurar la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración;

Que por los argumentos expuestos, el Poder Ejecutivo entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de normas sancionadas hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros  
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley N° 7125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2° - Prorrógase la Ley N° 6583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Troyano - Loutaif - Mastrandrea - Chagra Dib - Diez - López  
Sastre - Fortuny - López Figueroa - Samson**

**DECRETOS**

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 776

**Ministerio de Cultura y Turismo**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Asistente de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Maestra Yenisleydi Delgado Rolo - D.N.I. N° 94.747.187, como Director Asistente de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la fecha del presente decreto y con retención de su cargo de Planta Permanente en la Orquesta Sinfónica de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero - Parodi (I.)**

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 779

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

VISTO las Leyes Nacionales N° 17.319 y N° 26.197, los Decretos Provinciales N° 5.712/08, 43/11, 254/12 y 272/12 y la necesidad de designar a los representantes de la Provincia de Salta ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Secretaría de Energía como la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros ejercen las funciones de Autoridad de Aplicación de las Leyes citadas, en las materias de su competencia;

Que la OFEPHI está integrada por las provincias de la República Argentina en cuyos territorios se explotan yacimientos de hidrocarburos líquidos



o gaseosos y tiene como objeto coordinar el ejercicio de los intereses comunes que tienen las mismas en dicha actividad, por lo que resulta necesario participar en las asambleas, integrar el comité ejecutivo y las comisiones, como así también emitir voto en las oportunidades en que sea necesario conformar la voluntad común;

Que a tales fines se ha propuesto la designación del señor Secretario de Energía, CPN Flavio Javier Aguilera Ugolini DNI N° 21.312.803 y el señor Director General de Recursos Energéticos y Mineros, C.P.N. Alejandro David Levin DNI N° 27.973.187 como representantes titular y alerno respectivamente, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de los representantes de la Provincia de Salta ante la OFEPHI, realizada mediante el Decreto Provincial N° 5336/10.

Art. 2° - Designase al señor Secretario de Energía dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. Flavio Javier Aguilera Ugolini DNI N° 21.312.803 y al señor Director General de Recursos Energéticos y Mineros, C.P.N. Alejandro David Levin DNI N° 27.973.187, como Representantes Titular y Alerno respectivamente, de la Provincia de Salta ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 785

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 172.698/11 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la ratificación de la Resolución n° 294-I/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se contratan los servicios de la señora Norma Felisa Queiro, con motivo de la reapertura de la Agencia del IPS en la ciudad de San Miguel de Tucumán y para que se desempeñe como Responsable de la misma, por el período comprendido entre el 3 de octubre y el 31 de diciembre de 2011,

Que del informe elaborado por la Subgerencia Contable del Instituto Provincial de Salud de Salta con fecha 07 de octubre de 2011, surge que existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria "Gastos de Funcionamiento - Servicios No Personales" para afrontar el gasto que demande la contratación, en razón de la baja de la licenciada Marcela Paola Rufino;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 294-I/11 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, por la cual se contratan los servicios de la señora Norma Felisa Queiro, D.N.I. n° 6.552.842, por el período 3 de octubre al 31 de diciembre de 2011, cuya copia certificada y Contrato de Locación de Servicios forman parte del presente.

Art. 2° - Ratifícase la Resolución n° 275-I/11, por la cual se rescinde, a partir del 5 de julio de 2011, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, representado por el señor Interventor, doctor Luis José Mocchi y la licenciada Marcela Paola Rufino, D.N.I. n° 23.316.566, prórroga dispuesta por Resolución n° 036-I/11 emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta y ratificada por Decreto n° 2006/11, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 786

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 226-162.682/11; 226-162.421/11; 226-162.518/11; 226-164.668/11; 226-157.945/11; 226-163.517/11; 226-151.474/11; 226-151.803/11; 226-158.776/11; 226-157.908/11; 226-22.128/11 Cde. 7; 226-8.487/11 Cde. 8; 226-4.733/11 Cde. 12; 226-4.733/11 Cde. 13; 226-104.154/11; 226-91.106/11; 226-108.326/11; 226-111.788/11; 226-71.626/11; 226-106.029/11; 226-84.172/11; 226-107.431/11; 226-50.904/11; 226-31.638/11; 226-145.623/11

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 012/12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 0278/12 tomó la intervención que le compete;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 012/12 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 796

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 226-19.140/10, 226-19.490/10 y Cde. 1/10, 226-1.318/10, 226-13.063/10 Cpde. 1001, 226-41.498/10, 226-41.498/10 Cpde. 1, 226-19.537/10 Cpde. 1003, 226-967/10 Cpde. 2, 226-11.513/10 Cpde. 1, 226-17.724/10 y Cpde. 1, 226-23.767/10, 226-23.438/10, 226-28.435/10 y Cde. 2, 226-28.217/10 y Cde. 1, 226-17.925/10 Cpde. 1003 y 226-17.925/10 Cpde. 1002

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 097/12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 253/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 097/12 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 801

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expte. N° 11-219.579/11 y agregados

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales se solicita la transferencia de bienes en desuso del Estadio Padre Martearena, a diferentes Instituciones Deportivas de Capital e Interior de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Coordinador General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la emisión del acto administrativo para la entrega en carácter de donación de reflectores lumínicos que fueron desinstalados del Estadio Padre Ernesto Martearena, en razón de haberse colocado un nuevo sistema lumínico para la realización de partidos de la Copa América 2011 de la cual nuestra Provincia fue sede; asimismo, a fs. 1 se detallan las instituciones deportivas de Capital e Interior de la Provincia, como la cantidad de reflectores que le corresponden a cada una de ellas;

Que la Contaduría General de la Provincia solicita a la Dirección General de Deportes, informe sobre la disponibilidad de los bienes solicitados y el valor individual del bien;

Que la Secretaría de Deportes informa sobre la disponibilidad de los equipos mencionados, y que el orga-

nismo no está facultado técnicamente para evaluar el costo de los bienes que se quieren donar;

Que a fs. 26 corre agregada Acta de Baja de Bienes en la que se manifiesta que se proceda a dar de baja los bienes que se encuentran en desuso perteneciente al Estadio Padre Ernesto Martearena dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación. Asimismo a fs. 27 se adjunta Anexo I y planilla de bienes;

Que por Resolución N° 768/11 del Ex Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Derechos Humanos, se declaró fuera de uso 184 (ciento ochenta y cuatro) reflectores con equipo de encendido para intemperie, marca "Italavia" - Pot. 2.000 W bifásicos calculando que un 20% de los mismos, pueden haber agotado su vida útil ya que no fueron sometidos a prueba, los que se encontraban instalados en las torres de iluminación del Estadio Padre Ernesto Martearena habiendo sido reemplazados para la realización del Campeonato Copa América 2011, conforme lo exigía la organización de tal evento deportivo;

Que a fs. 32, la Contaduría General de la Provincia, informa que el valor individual de cada proyector lumínico es de \$ 2.200 (Pesos dos mil doscientos), por lo que no supera el 10% del monto establecido para la contratación directa, encontrándose por lo tanto dichos bienes en condiciones de ser donados, ya que se encuentran comprendidos dentro de las previsiones del Artículo N° 58 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que el citado artículo textualmente establece que: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda del diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia por el Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 7.655, reglamentario de la Ley de Contabilidad, en su Artículo 33 dispone: "Las transferencias definitivas de bienes muebles entre organismos provinciales se ajustarán a lo prescripto en el Artículo N° 57 de la Ley de Contabilidad, se realizarán por el valor del inventario de bienes y previo informe sobre la existencia de crédito afectable suficiente en el presupuesto de receptor, serán resueltas: 1°) Por decreto del

Poder Ejecutivo entre organismos de distinto carácter y jurisdicción. 2º) Por resolución de los respectivos ministros, directores de los organismos descentralizados o de la autoridad competente en los otros poderes, cuando se opere entre reparticiones o servicios de idénticos Carácter y Jurisdicción";

Que cabe agregar que las Instituciones deportivas tanto de Capital como del Interior de la Provincia de Salta deberán realizar obras de infraestructura para la instalación y utilización de los reflectores donados, principalmente por las dimensiones y características técnicas, deslindando a la Provincia de Salta de toda responsabilidad que surja de los actos y acciones que realicen dichas instituciones para la utilización de los mismos;

Que por todo lo expuesto, en base a los hechos y derecho invocado, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos en Dictamen N° 113/12, considera que las presentes actuaciones cumplen con los requisitos previstos por el Artículo N° 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase sin cargo, en carácter de donación, a favor de las siguientes Instituciones deportivas: Club de Gimnasia y Tiro (Hockey y Rugby - Capital) 8 (ocho) reflectores, Club Los Cachorros (Capital) 7 (siete), Tiro Federal Rugby Club (Capital) 4 (cuatro), Club Atlético Gral. Pizarro (Orán) 6 (seis), Tigres Rugby Club (Capital) 5 (cinco), Jockey Club de Salta (Hockey - Capital) 5 (cinco), Club Atlético Mitre (Capital) 4 (cuatro), Universitario Rugby Club (Capital) 4 (cuatro), Club Atlético Sportivo El Carril (El Carril) 4 (cuatro), Club Salteño de Kart (Kartódromo Campo Santo) 6 (seis), Club Deportivo y Social Rivadavia (Cafayate) 4 (cuatro) y Asociación Cultural y Deportiva Trichaco Unidos, 5 (cinco), con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi (1.)**

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 803

#### **Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expte. N° 71.738/11 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en diferentes barrios de la ciudad de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en diferentes barrios de la ciudad de Salta;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 2 con Nombre, Apellido, Documento Nacional de Identidad se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lote fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado "in situ", por cuanto se constató que dichas personas solicitantes habitan los terrenos desde una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 13/38;

Que a fs. 4/12 la Dirección General de Inmuebles fijó el Valor Real Estimativo actualizado de cada uno de los lotes en cuestión, de conformidad con lo establecido por la Ley 1.338/51, modificada por Ley 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho de la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con planificación sistematizada y ordenada de la trans-

ferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomó la intervención que le corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo toman precedente;

Por ello;

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que es parte del presente Decreto, los inmuebles ubicados en diferentes barrios de la ciudad de Salta.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, cada beneficiario deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales que recaigan sobre el terreno adjudicado. Toda deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posea y grave los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo del beneficiario de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 23 de Febrero de 2012

DECRETO N° 804

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-188.653/2011-0

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Graciela Verónica Chaile; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original de la Srta. Chaile, a través del Decreto N° 5265/10;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 22, tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 25 la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Srta. Chaile;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6538;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Srta. Graciela Verónica Chaile, DNI N° 25.633.849, desde el 01-01-2012 y hasta el 31-12-2012,

el que, como Anexo forma parte del presente, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto Nº 5265/10.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Parodi (I.)**

Salta, 24 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 807

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 24 de febrero de 2012, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 24 de febrero de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi (I.)**

Salta, 28 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 808

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 26 de febrero de 2012, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de febrero de 2012.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi (I.)**

Salta, 28 de Febrero de 2012

DECRETO Nº 809

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expte. Nº 11-1.345/12

VISTO el Decreto Nº 3153 de fecha 04 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el contrato de locación de servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Pablo Oscar Rueda;

Que atento al incremento de las tareas asignadas al mismo, resulta procedente una recomposición del monto del respectivo contrato;

Que la contratación se fundamenta en la necesidad de servicio existente en el citado Ministerio;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda, la que contiene la modificación consignada precedentemente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la addenda y prorrógase el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Coordinador General del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Cr. Ricardo Aybar y el Cr. Pablo Oscar Rueda, D.N.I. Nº 22.056.749, aprobado mediante Decreto Nº 3153/10, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará al Curso

de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi (1.)**

Salta, 28 de Febrero de 2012

**DECRETO Nº 810**

**Ministerio de Derechos Humanos**

Expediente Nº 105.185/2011 - código 153

VISTO el Contrato de Locación, suscripto entre el ex Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Dora Costa y el señor Samuel Wilman Medrano, en representación del señor Eleazar Vicente Medrano, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, el Locador, en su carácter de propietario, da en locación a el Locatario, el inmueble sito en Pasaje Bermejo nº 1223 de esta ciudad.

Que la ex Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, informa que en dicho inmueble funciona un Dispositivo Familia Cuidadora, como medio convivencial, cuya finalidad es proporcionar a niños y/o adolescentes, una familia, hasta tanto se resuelve en su núcleo de origen, las problemáticas de riesgo que motivaron la medida de protección.

Que el inmueble indicado reúne las condiciones necesarias para la funcionalidad de un medio familiar convivencial y se encuentra ubicado en un lugar que facilita la concurrencia de los menores a los establecimientos educativos respectivos, como con otras actividades de socialización.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del ex Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que en autos se cumplió con el procedimiento establecido por el artículo 59 de la ley nº 6838 y artículos 71 a 74 de su decreto reglamentario nº 1448/96.

Que el acto que por el presente se aprueba, responde a los cánones normales para este tipo de contrata-

ción, no percibiendo cláusulas abusivas o ir convenientes a los intereses del Estado.

Que con respecto al sellado de rentas del contrato, el mismo se encuentra exento según lo establece la ley provincial nº 7638 y a fs. 39/40 obra copia certificada del Poder Especial otorgado por el señor Eleazar Vicente Medrano.

Que atento lo expuesto, corresponde aprobar el contrato de locación suscripto con los señores Dora Costa y Samuel Wilman Medrano.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención del Servicio Administrativo Financero y Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Unidad Central de Contrataciones del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre el ex Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Derechos Humanos, y la señora Dora Costa, L.C. nº 4.651.632 y el señor Samuel Wilman Medrano, L.E. nº 7.973.382, en representación del señor Eleazar Vicente Medrano, L.E. nº 7.248.478, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta nº 036320050100.415123.1006, del Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Pace - Parodi (1.)**

Salta, 28 de Febrero de 2012

**DECRETO Nº 813**

**Ministerio de Justicia**

Expte. Nº 0020001-29.907/2012-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis Felix Costas, al cargo de Juez de la Cámara de Acusación Sala II; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Luis Félix Costas fue designado en el cargo de Juez de la Cámara de Acusación Sala II mediante Decreto N° 1942/94;

Que por Decreto N° 676/12 de fecha 13 de Febrero de 2012 el mencionado profesional fue designado como Defensor General de la Provincia;

Que la renuncia presentada se funda en la designación antes mencionada;

Que a fs. 5 obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luis Félix Costas al cargo de Juez de la Cámara de Acusación Salta II, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Luis Félix Costas D.N.I. N° 8.173.959, al cargo de Juez de Cámara de Acusación Sala II, a partir del día 17 de Febrero de 2012, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Parodi (I.)**

Salta, 28 de Febrero de 2012

**DECRETO N° 816****Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor Honorario de Libros de Texto del Sistema Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que a lo fines de asegurar el normal funcionamiento de dicho Consejo Asesor resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo la coordinación del mismo;

Que el Sr. Héctor José del Valle Carrizo, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Héctor José del Valle Carrizo, D.N.I. N° 6.518.918, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón - como Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor Honorario de Libros de Texto del Sistema Educativo, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 780 - 23/02/2012 - Expte. N° 50-51.674/10**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Julio Hernán Jaime, D.N.I. N° 18.542.143, Legajo Personal N° 1.221, Clase 1967, Escalafón Penitenciario, con destino en Dirección de Cuerpo Penitenciario Salta - Capital, conforme lo dispuesto en los Artículos 36° - Inc. b), 43° - Inc. d) del Decreto N° 1108/85, Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario y Artículo 65°, inc. b), apartado 1 de la Ley N°



6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Troyano - Parodi (I.)

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 781 - 23/02/2012 - Expediente N° 034-11.381/2009**

Artículo 1° - Otórgase concesión de uso de caudales públicos al inmueble identificado con Matrícula N° 3.171 del Departamento General Güemes, para irrigar una superficie de 25,000 hs., con una dotación de 13,125 lts./seg. Como máximo, de ejercicio eventual, con aguas a derivar de la margen derecha del Río Las Pavas. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del artículo 47 de la Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 782 - 23/02/2012 - Exptes. N°s 50-12.837/07 Cpde. (1) y Agregados**

Artículo 1° - Recházase el Reclamo efectuado por el ex Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Santiago Gonza, D.N.I. N° 11.081.907, en contra del Decreto N° 2.781/10, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Troyano - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 783 - 23/02/2012 - Expediente N° 0100089-162.494/2011-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Agosto de 2011, la renuncia presentada por la señora Esther Vaca, D.N.I. N° 10.006.771, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 22 de Junio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI -

Salta, al Cargo: Enfermera (Dcto. N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - N° de CrCer 735, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 784 - 23/02/2012 - Expediente N° 01-120 156'11 y 07-121.385/11**

Artículo 1° - Recházase la petición de indemnización realizada por la Sra. Rosa Angélica Ramirez - D.N.I. N° 21.317.769, ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 787 - 23/02/2012 - Expediente N° 010034-10.433/2011-9.**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 08 de Agosto de 2011, la renuncia presentada por la señora Irene Torres, D.N.I. N° 05.415.285, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 09 de Junio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Dcto. N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - N° de Orden 239, dependiente del Hospital "Señor de Milagro" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Torres, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 788 - 23/02/2012 - Expediente N° 034-117693/2011**

Artículo 1° - Designase a la Bromatóloga Vanesa Rosa Dioli, D.N.I. N° 29.786.670, como personal de planta temporaria en el Programa Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equiva er-

te a Agrupamiento Profesional - Subgrupo I, con Función Jerárquica V, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 789 - 23/02/2012 - Expediente N° 0100244-1.349/2011-0.**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 19 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la señora Zulema Luisa Liendro, DNI. N° 06.163.656, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 24 de Junio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 3 - N° de Orden 996 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

**URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 790 - 23/02/2012 - Expediente N° 034-163072/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Alberto García, D.N.I. N° 32.706.862, como personal de planta temporaria para desempeñar tareas en los Diques Itiyuro y El Limón, Departamento San Martín dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo I, con Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 791 - 23/02/2012 - Expediente N° 0100248-338/2011-0.**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el señor Virgilio Eulogio Alcalá, DNI. N° 08.174.852, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 23 de Junio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermero - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo I - N° de Orden 23, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2121/04.

**URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 792 - 23/02/2012 - Expediente N° 34-158293/11**

Artículo 1° - Designase al señor Marcelo Armando Calisaya, D.N.I. N° 26.820.839, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 793 - 23/02/2012 - Expte. n° 210.952/11 - código 220**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, modificanse la ubicación escalafonaria: técnico por enfermería y la denominación: agente sanitario por enfermero del cargo 7.40 del Decreto n° 270/11, ocupado actualmente por la señora Claudia Mónica Morales, D.N.I. n° 24.354.218, matrícula profesional n° 0502 personal con designación temporaria en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, quién pasará a revisar en el agrupamiento E, subgrupo 2, con funciones de enfermera.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 794 - 23/02/2012 - Expediente N° 0030044-206.201/11 y agregado**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Ramiro Alberto López González, D.N.I. N° 30.637.190, Clase 1984, Legajo Personal N° 17.529, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 292° inc. b) de la Reglamentación de la ley Orgánica Policial (Decreto N° 3.957/69), concordante con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía de la Provincia y atento los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Troyano - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 795 - 23/02/2012 - Expte. n° 7.991/07 - código 170**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, aplicase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Angel Héctor Varela, D.N.I. n° 17.549.324, agrupamiento E, subgrupo 1, auxiliar de enfermería con designación temporaria en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 1°, inciso 1) del Decreto n° 2689/97, vigente al momento de la comisión del hecho.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 15 de julio de 2007.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 797 - 23/02/2012 - Expte. n° 724/09 - cód. 124 y 1.680/08 - cód. 321**

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial n° 0369/10, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación del presente, aplicase la sanción de cesantía, al señor Alejo Gallardo, D.N.I. n° 21.319.867, prevista en el artículo 16 inciso f) de la Ley n° 6903, de conformidad con el artículo 10 inciso f) por haber incumplido la obligación contenida en el artículo 12 inciso a) de la citada ley vigente al momento del hecho.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

**Ministerio de Justicia - Decreto N° 798 - 23/02/2012 - Expte. N° 0030050-126.647/2011-0**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan Manuel López, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Parodi (I.)

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 799 - 23/02/2012 - Expediente N° 0100127-8.846/2011-0.**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Carolina Castellanos, DNI. N° 05.466.926, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 07 de Julio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Flores, al Cargo: Enfermera (Dcto. N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - N° de Orden 117.1, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Castellanos, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Parodi (I.)

**Ministerio de Justicia - Decreto N° 800 - 23/02/2012 - Expte. N° 0030050-103.501/2011-0**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ezequiel Paulo Eduardo Orellana, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Parodi (I.)

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto Nº 802 - 23/02/2012 - Expediente Nº 136-3.231/12**

Artículo 1º - Apruébase la Prórroga de la designación del Sr. Daniel Manuel Salazar, D.N.I. Nº 25.410.978, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2012 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas:

\* Se imputará Presupuestariamente en el Inciso "Gastos en Personal" de la actividad 061450010200 - "Convenio AFINOA".

\* Se solventará Financieramente con los fondos recibidos de AFINOA y depositados periódicamente en la cuenta corriente especial Nº 4-100-0008053154-2 - Banco Macro (Sucursal Salta).

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 805 - 23/02/2012 - Exptes. Nºs. 22-461.370/11-0 y 22-466.175/12-0.**

Artículo 1º - Autorízase la prestación de servicios, en carácter de colaboración, en la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, del Sr. Alberto Mario Oscar Roncaglia, D.N.I. Nº 16.659.313, agente de la Sindicatura General de la Provincia, con vigencia a partir de la notificación del presente y mientras subsistan las necesidades de servicio.

URTUBEY - Parodi (I.)

**Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 806 - 23/02/2012 - Expte. Nº 44-114.430/11**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia Rubén Augusto Sandoval, D.N.I. Nº 14.487.426, Clase 1961, Legajo Personal Nº 10.466, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacer efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer

uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Troyano - Parodi (I.)

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 811 - 28/02/2012 - Expte. Nº 234-216.980/11**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios en calidad de colaboración de la Dra. Elsa María Segura, D.N.I. Nº 23.953.200, agente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2011, en el Ministerio de Derechos Humanos y mientras subsistan las necesidades de servicio.

URTUBEY - Pace - Parodi (I.)

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 812 - 28/02/2012 - Expte. Nº 0040234-225.860/2011-0**

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la Comisión de Servicios en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Derechos Humanos, del Sr. Hugo Ricardo Yapura Caldez, D.N.I. Nº 11.934.099, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, con vigencia a partir de 01/01/2012 hasta el 31/12/2012.

URTUBEY - Pace - Parodi (I.)

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 814 - 28/02/2012**

Artículo 1º - Designase a la Sr. Maximiliano Javier Schanz Arrudi, DNI Nº 28.887.636, en cargo Político Nivel 4 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 07 de febrero de 2012.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Dib Ashur - Parodi (I.)

**Ministerio de Gobierno - Ministerio de Derechos Humanos - Decreto Nº 815 - 28/02/2012**

Artículo 1° - Déjase establecido que las designaciones efectuadas por los instrumentos que se consignan a continuación, corresponderán a designaciones en el Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente:

- Sokolich, Flavia Elizabeth - DNI N° 25.633.950  
Decreto N° 430/07 - Ultima prórroga Decreto N° 389/11

- Gutierrez, Elizabeth María del Carmen - DNI N° 25.802.006  
Decreto N° 429/07 - Ultima prórroga Decreto N° 389/11

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Derechos Humanos, efectuándose las pertinentes transferencias presupuestarias - ejercicio vigente.

**URTUBEY - Loutaif - Parodi (I.)**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

Salta, 17 de Febrero de 2012

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos N° 54**

**Secretaría General de la Gobernación N° 29**

VISTO la necesidad de determinar los valores nominales de las asignaciones familiares, de conformidad a los incrementos otorgados en los acuerdos salariales 2011-2012, para el personal de Administración Central, incluido el del Régimen de Seguridad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los mencionados acuerdos salariales contemplan el incremento gradual de las Asignaciones Familiares;

Que dichos acuerdos solo hacen referencia de manera nominal al valor de la Asignación Familiar por Hijo, dejando establecido que los demás valores varían de manera proporcional y conforme a los rangos o tramos salariales que establezca la norma legal correspondiente,

Que conforme a la recomposición salarial establecida para el 2012, procede en esta oportunidad modificar el monto remunerativo tope para la liquidación de las asignaciones familiares sujetas a ese límite, no estando comprendidas en esa limitación las asignaciones por hijo incapacitado o discapacitado y por adopción;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos y el Secretario  
General de la Gobernación**

#### RESUELVEN:

Artículo 1° - Establecer que los valores nominales, los rangos de haberes para su percepción con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las Asignaciones Familiares, serán las descriptas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - Establecer que para el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley 5136.

Art. 3° - Mantener la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.233/05.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios  
Públicos  
Secretario General de la Gobernación Interino

### VERANEXO

Salta, 17 de Febrero de 2012

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos N° 55**

**Secretaría General de la Gobernación N° 30**

VISTO el Decreto 4634/11 que aprueba el Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 4° Trimestre del 2011 y nueve primeros meses del año 2012, para el Personal comprendido en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada; y,

#### CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de determinar los valores nominales de las Remuneraciones Básicas y de los diferentes niveles de Función Jerárquica que perciben los agentes comprendidos en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada;

Que idéntica necesidad a la indicada en el párrafo anterior, se presenta respecto a los diferentes niveles de Función Jerárquica SIGEP;

Que asimismo, el acuerdo alcanza al personal perteneciente a la Dirección General de Aviación Civil; el que a su vez, posee en su grilla salarial, determinados conceptos que remuneran tareas y funciones específicas de la actividad de aeronavegación;

Que en los términos del Artículo 2° del mencionado decreto, se encuentran facultados el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas) y la Secretaría General de la Gobernación, para implementar, de manera conjunta, la normativa que resulte necesaria para la correcta implementación y operatividad de lo acordado;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos y el Secretario  
General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Establecer que los valores nominales y vigencias de las remuneraciones básicas de los distintos agrupamientos y subgrupos que percibe el personal comprendido en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada, serán las descriptas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° - Establecer que los valores nominales de los diferentes niveles y vigencias de la Función Jerárquica que percibe el personal comprendido en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada, serán las descriptas en el Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3° - Establecer que los valores nominales de los diferentes niveles y vigencias de la Función Jerárquica SIGEP, serán las descriptas en el Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 4° - Establecer respecto a lo indicado en el punto 6 del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 4.634/11, que una vez detraídos los Pesos Trescientos (\$ 300.-) del Adicional Remunerativo Acuerdo Salarial 2010 (Código de Liquidación 328) e incorporado al Sueldo Básico del Agrupamiento y Subgrupo correspondiente, se suprimirá dicho código a partir del 01/2/12 en el caso que la suma del mismo sea menor o igual a Pesos Trescientos (\$ 300.-) al 31/1/12. Si fuese mayor, el saldo, una vez detraídos los \$ 300.-, se actualizará confor-

me los porcentajes y vigencias establecidas en el punto 4 de la mencionada Acta Acuerdo.

Art. 5° - Establecer que los montos nominales y vigencias del valor Decreto 1354/91, componente de la base cálculo del Adicional Aeronavegación, serán los descriptos en el Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 6° - Establecer que los valores nominales, cargos y vigencias del Adicional Disponibilidad Aeronáutica, serán los descriptos en el Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios  
Públicos  
Secretario General de la Gobernación Interino

**VERANEXO**

Salta, 23 de Febrero de 2012

RESOLUCION CONJUNTA

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos N° 57**

**Secretaría General de la Gobernación N° 31**

VISTO el incremento salarial otorgado en el acuerdo salarial 2011-2012, para el personal de Administración Central aprobada por Decreto N° 4.634/11; y,

CONSIDERANDO:

Que las pautas de incrementos fijadas en el mencionado acuerdo salarial, deben verse reflejadas también en los salarios de los agentes dependientes del Instituto de Música y Danza;

Que el citado acuerdo marca pautas generales para el incremento de los salarios, resultando conveniente y oportuno determinar los valores nominales y las vigencias correspondientes del sueldo básico y adicionales que a la fecha percibe dicho personal,

Que en los términos del Artículo 2° del mencionado decreto, se encuentran facultados el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas) y la Secretaría General de la Gobernación, para implementar, de manera conjunta, la normativa que resulte necesaria para la correcta implementación y operatividad de lo acordado;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos y el Secretario  
General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Establecer los valores nominales y las correspondientes vigencias del sueldo o remuneración básica para cada uno de los cargos de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, de conformidad a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Art. 2° - Establecer los valores nominales y las correspondientes vigencias del Adicional no remunerativo ni bonificable que en concepto de "Desarraigo" percibe para cada uno de los cargos de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, según detalle en Anexo II de la presente.

Art. 3° - Establecer los valores nominales y las correspondientes vigencias del Adicional no remunerativo ni bonificable que, en concepto de "Disponibilidad y Mantenimiento de Instrumentos", percibe cada uno de los cargos de la Orquesta Sinfónica y en concepto de "Disponibilidad y provisión de elementos básicos para clases y ensayos", percibe cada uno de los cargos de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, según el detalle en Anexo III de la presente.

Art. 4° - Establecer que los cargos de apoyo de los Organismos dependientes del Instituto de Música y Danza, cuya remuneración se determina con referencia a la nomenclatura del Escalafón General de la Provincia, tendrán los incrementos previstos para dicho escalafón.

Art. 5° - Establecer, con vigencia al 1 de Febrero de 2012 que el valor del monto adicional que, por participación solista extraordinaria, percibe el personal de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, no podrá ser superior a Pesos Un Mil Trescientos diez (\$ 1.310.-).

Art. 6° - Establecer que el incremento salarial previsto en el punto 4 del Acta Acuerdo, ratificada por Decreto N° 4.634/1, también será de aplicación para las remuneraciones básicas que perciben los integrantes del Grupo de Extensión de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, conforme a los porcentajes y vigencias contemplados en el mismo.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios  
Públicos  
Secretario General de la Gobernación Interino

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 785, 796, 804, 809 y 810, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100026469

R. s/c N° 3583

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Gobierno**

**Secretaría de Defensa del Consumidor**

Salta, 01 de Marzo de 2012

RESOLUCION N° 002538

VISTO las distintas cláusulas que imponen las plazas de estacionamiento pagas y los estacionamientos gratuitos de diferentes centros comerciales, ya sea en las boletas o tickets que se entregan al consumidor o bien en carteles situados en las mismas, acerca de que el vehículo y los objetos que se dejen en el estacionamiento son de exclusiva responsabilidad de su dueño, aun en caso de robo o incendio o extravío. Así también leyendas tales como "la casa no se responsabiliza por robo o hurto del vehículo, o por daños que pudiera sufrir el mismo" como así también que el pago de la estadía "solo cubre la contratación de un espacio determinado de estacionamiento" o "la empresa no se responsabiliza por pérdidas o daños de cualquier objeto".

Asimismo constatado el reiterado incumplimiento al deber de fraccionar, pasada la primer hora de guardería, establecido en las leyes provinciales 7464 y 7509, y no obstante las sanciones impuestas al respecto, es necesario que el consumidor conozca cierta e indubitadamente el mismo, a efectos de poder ejercer un adecuado control de su cumplimiento.

### CONSIDERANDO

Que las cláusulas que limitan la responsabilidad por daños resultan abusivas conforme lo dispone el Capítulo IX arts. 37, 38 y 39 de la ley 24.240 intitulado De los Términos Abusivos y Cláusulas Ineficaces y contrarias al debido deber de información art. 4 ley 24.240.

Que la ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240 prevé en su artículo 4 que "los proveedores deben suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión."

Que la finalidad primordial es poner en conocimiento de la parte débil de la relación de consumo, datos suficientes para evitar daños o equiparar la situación de inferioridad negocial pueden generarse si la información no se suministra con la claridad adecuada.

Que la tutela jurídica del consumidor parte de una premisa esencial, la desigualdad de las partes involucradas en la relación de consumo. Es el proveedor de bienes y servicios quien posee la información como profesional del negocio, y en virtud de tal status, se encuentra en una situación de superioridad técnica respecto de quien es su contraparte en el intercambio. Entiéndase que estas normas integran la noción de orden público protectorio, inspirado en principios de justicia conmutativa.

Es innegable que el consumidor, reviste el carácter de débil jurídico y es sin, lugar a dudas, el desprotegido. Al decir de Federico Alvarez Larrondo "no conoce todo lo que compra, puesto que nadie puede conocer todos los secretos de los bienes y servicios que se le ofrecen. Por más capacitado que sea el consumidor, por más títulos que detente, siempre habrá aspectos del consumo que quedarán ubicados más allá de su cognición. Porque un ingeniero agrónomo podrá determinar con un alto grado de certeza la calidad de la semilla a comprar, pero dicho conocimiento se tornará inútil a la hora de discutir las condiciones de financiación del crédito necesario para adquirir la misma."

Que el artículo 42 de la Constitución Nacional consagra entre los derechos de los consumidores y usuarios, la protección de sus intereses económicos, la información adecuada y veraz, y libertad de elección, entre otros.

Que por Decreto Provincial N° 417/2007 y se instituyó en el ámbito del Ministerio de Gobierno (art. 1°) y designó a la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia (en adelante SEDECON) Autoridad de Aplicación de la Ley 24240 y 7402 LDC (art. 2°).

Que el Artículo 41 de la LDC y el inciso "a" del art. 2° de la Ley provincial 7.402, prevén que la Autoridad de Aplicación posee, entre otras facultades, la de elaborar políticas tendientes a la defensa del consumidor y dictar normas operativas y disposiciones de alcance general para la Provincia de Salta, respectivamente, mediante el dictado de resoluciones como la que por este acto se dispone.

Que es necesario que, los proveedores de servicios de playas de estacionamiento y guarderías de vehículos informen de manera clara, visible y detallada, las condiciones en que se procederá a la facturación del mismo de conformidad con la ley provincial 7464, a fin de que los usuarios y consumidores -sus clientes- puedan ejercer el derecho de control.

Que por imperio de la normativa señalada la Secretaría de Defensa del Consumidor, posee facultades suficientes a fin de exigir la colocación de cartelera adecuada, que permite poner en conocimiento de los interesados, la forma en que deben facturarse las horas de servicio en playas de estacionamiento y/o guarderías de vehículos.

Que el artículo 3 de la ley 24240, permite integrar las leyes que puedan resultar aplicables a las relaciones de consumo, surgiendo claramente del texto de la ley provincial 7464, la intención del legislador de crear una cobertura amplia y completa para el consumidor, habilitando la posibilidad de tomar preceptos e integrarlos con las normas de consumo. Que la ley Provincial 7509 modificatoria de la ley 7464, establece en su Art. 2°: Modifícase el artículo 6° de la Ley 7.464, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 6°.- A los efectos de la presente Ley, será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia o el Organismo que en el futuro la reemplace".

Que la citada ley provincial 7464 establece en su artículo 1 que "En todas las guarderías de vehículos y playas de estacionamiento existentes en el ámbito de la Provincia deberán exhibirse en lugar visible carteles indicadores de tarifas".

Que para brindar una protección integral al consumidor, y que conozca ciertamente la obligación de fraccionar, deberá informarse e indicarse además del precio o tarifa por la hora del servicio de playa, el precio que debe pagarse por cada fracción adicional de 15 minutos. Es decir lo establecido en los artículos 3 y 4 ley 7464: "Pasada la primera hora de guardería, el tiempo adicional



nal se computará en fracciones de quince (15) minutos en base a las tarjetas expedidas por la respectiva guardería y/o playa de estacionamiento. Por cada fracción de tiempo adicional no podrá facturarse un monto mayor al veinticinco por ciento (25%) de la tarifa a percibir por una hora de estadía".

Que por lo expuesto corresponde aplicar las disposiciones del artículo 4 de la Ley 24240, el que fija como deber a los proveedores suministrar al consumidor información de manera cierta, clara y detallada.

Asimismo, el artículo 4° bis de la Ley 7.464 que prescribe: "Los propietarios o explotadores de guarderías y playas de establecimiento de vehículos, deberán contratar un seguro integral que otorgue cobertura suficiente respecto de los vehículos bajo su custodia.

La aplicación de esta norma regirá aún cuando el servicio de guardería y/o playa tenga el carácter de adicional a una explotación comercial principal".

Que no obstante tal obligación legal, los proveedores de estos servicios limitan su responsabilidad por daños, a través de cláusulas insertas en las boletas que se entregan al consumidor, o bien en carteles situados en las playas o guarderías, así como también los estacionamientos gratuitos de diferentes centros comerciales, donde se incluyen leyendas como: "el vehículo y los objetos que se dejen en el estacionamiento son de exclusiva responsabilidad de su dueño, aun en caso de robo o incendio o extravío"; "la casa no se responsabiliza por robo o hurto del vehículo, o por daños que pudiera sufrir el mismo" o "solo cubre la contratación de un espacio determinado de estacionamiento".

Que la limitación de responsabilidad a través de tales cláusulas, resultan violatorias a las disposiciones mencionadas y, de conformidad con lo establecido en el inciso a) artículo 37 de la ley 24240, se las considera como cláusulas ineficaces.

Que por ello resulta necesario poner en conocimiento que mientras se efectúe el servicio y se mantenga en depósito el vehículo en la playa o guardería, la responsabilidad de los mismos no se encuentra ni excluida ni limitada, no obstante cualquier voluntad expresa en contrario de los proveedores.

Que la inclusión de tales leyendas o cláusulas, no obstante carecer de eficacia jurídica frente a un reclamo concreto, puede desalentar el potencial reclamo de un consumidor induciéndolo a error sobre sus verdaderos derechos.

Que de conformidad con las facultades prescriptas en el artículo 38 la Autoridad de Aplicación ejercerá su facultad de vigilancia sobre los contratos de adhesión o similares a los fines de que los mismos no contengan cláusulas abusivas contenidas en el artículo 3°, ejerciendo la misma atribución respecto de las cláusulas uniformes, generales o estandarizadas de los contratos hechos en formularios, reproducidos en serie y, en general, cuando dichas cláusulas hayan sido redactadas unilateralmente por el proveedor de la cosa o servicios, sin que la contraparte tuviere posibilidades de discutir su contenido.

Es decir se impone un control administrativo de las mismas y se trata de cláusulas predispuestas unilateralmente e insertas en formularios, es decir en los tickets o en la cartelera de las playas.

En virtud de ello corresponde ordenar remover tales cláusulas, tanto de los tickets como de los carteles y tanto a las guarderías de vehículos o playas de estacionamiento como a las explotaciones comerciales que tengan el servicio de guardería y/o playa como adicional.

Por ello, conforme facultades de la 24240 y ley provincial 7.402

### **El Secretario de Defensa del Consumidor de la provincia de Salta**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Ordénese a las Guarderías de Vehículos y Playas de Estacionamiento en el ámbito de la Provincia colocar, en los lugares de acceso y pago, carteles visibles en donde se indique, además del precio que se factura por hora de servicio, el precio que - pasada la primera hora - se factura por cada fracción de quince (15) minutos, todo ello de conformidad a los artículos 3 y 4 de la ley 7464 y artículo 4 de la ley 24240.

Art. 2°: Ordénese incorporar en los lugares y/c ventanillas de pago, en carteles de 35 cm x 35 cm con letra de 1,5 cm de alto, la siguiente leyenda: "Sr/a Consumidor/a: Pasada la primera hora de guardería, el tiempo adicional se computa en fracciones de 15' minutos. Por cada fracción de 15' minutos no puede facturarse más del 25% de la tarifa a percibir por una hora.

Los propietarios o explotadores de guarderías y playas de estacionamiento, deben contratar un seguro integral que otorgue cobertura suficiente respecto de los vehículos bajo su custodia. conf. arts. 3, 4 y 4 bis ley provincial 7464."

Art. 3º: Ordénese a las guarderías de vehículos, playas de estacionamiento, y a los proveedores que presen el servicio de guardería y/o playa con carácter de adicional a la explotación comercial principal, Remover de los tickets y/o boletas y/o carteles las cláusulas que limiten la responsabilidad por daños (sea por robo, hurto, incendio, pérdidas de los vehículos o efectos dentro de los mismos) durante la guarda y custodia de los vehículos mientras dure la misma y Abstenerse de incluir en tickets y/o carteles y/o boletas las mencionadas cláusulas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 bis de la ley 7464 y 37 inciso a y 38 de la ley 242440.

Art. 4º: Que a los fines de la remoción de las cláusulas limitativas de responsabilidad por daños en carteles y en tickets e implementación de la cartelería obligatoria impuesta por la presente, se otorga a los proveedores del rubro, un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de su notificación y publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º: La presente Resolución será de cumplimiento obligatorio en todo el Territorio Provincial y entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 6º: Cópiese, registrese, Publíquese y oportunamente Archívese.

**Dr. Manuel Santiago Godoy (h)**  
Secretario Defensa del Consumidor  
Ministerio de Gobierno - Salta

Sin Cargo

e) 06/03/2012

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100026366

F. N° 0001-38635

### Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2012

#### "Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noroeste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y

Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa (Pk 532+901).

Renglón 3: Corresponde el EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas de la Provincia de Santa Fe (Pk 265+074).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación, pudiendo ser adjudicatarios únicamente de uno de los mismos. La no cotización de alguno de los renglones traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 17 de febrero de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 09 de abril de 2012 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de Pesos (\$) 3.554.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.012.000.000

Renglón 2: Pesos (\$) 1.381.000.000

Renglón 3: Pesos (\$) 1.161.000.000

Los montos indicados incluyen todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.800.000

- Publicación del Pliego: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

- Consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, por escrito deberán ser presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Raúl M. Cabello

Apoderado

Departamento de Gasoductos Poliductos y Oleoductos  
ENARSA

Imp. \$ 1.440,00

e) 28/02 al 19/03/2012

O.P. N° 100026165

F. N° 0001-38419

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

**Licitación Pública N° 02/12**

Obra: Refacción Integral y Ampliación Edificio en la EET N° 3107 - J. Azurduy de Padilla - Localidad: Salta - Dpto. Capital - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.909.919,79

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.900,00 (tres mil novecientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 14/02 al 08/03/2012

O.P. N° 100026164

F. N° 0001-33419

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales**

En el marco del Plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncian los siguientes llamados Licitación Pública Nacional N° 01/12 y 02/12

**Licitación Pública N° 01/12**

Obra: Refacción Integral, Construcción de una Biblioteca y Galería y Refuncionalización Edificio de la EET N° 3130 - EMETA II.

Localidad: Yacuy - Dpto.: San Martín - Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.898,90

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 27/03/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27/03/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398 hasta el día 19/03/12.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 14/02 al 08/03/2012

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400001160 F. N° 0004-0792

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos NOA S.A. en el expte. N° 19.878, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata y cobre, ubicado en el Departamento de Los Andes, Distrito Alto Samenta, Lugar Alto Samenta. La Mina se denominara Papadopulos LXIX, siendo las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94**

| X                | Y            |
|------------------|--------------|
| P.P.= 7243628,98 | = 2588747,82 |
| 1= 7253168,62    | = 2587000,01 |
| 2= 7253168,62    | = 2589498,58 |
| 3= 7243174,76    | = 2589498,58 |
| 4= 7243168,62    | = 2587000,01 |

P.M.D.: X= 7243628,98 Y= 2588747,82

Superficie concedida 2.497 Has. 8.125m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 06, 12 y 20/03/2012

O.P. N° 400001138 F. N° 0004-0776

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 19.716 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Corriente IV, de diseminado de oro y cobre ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Taca Taca Los esquineros de la mina son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 2621000.00 | 7301500.00 |
| 2628483.55 | 7301500.00 |
| 2628483.55 | 7298960.00 |
| 2629758.20 | 7298960.00 |
| 2629758.20 | 7297960.00 |
| 2628758.20 | 7297960.00 |
| 2628758.20 | 7298541.99 |
| 2627744.11 | 7298541.99 |
| 2627744.1  | 7298814.28 |
| 2624471.68 | 7298814.28 |
| 2624471.68 | 7295120.21 |
| 2626814.46 | 7295120.21 |
| 2626814.46 | 7295000.00 |
| 2621000.00 | 7295000.00 |

Labor Legal

X= 729655205 Y= 262438600

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Escribano Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 29/02; 06 y 14/03/2012

### SUCESORIOS

O.P. N° 400001161 R. s/c N° 3581

El Dr. Osvaldo Yañez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en autos caratulados: "Dasilva Rosa Magdalena s/Sucesorio" Expte. N° 1-160.305/06. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación en Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 26 de Octubre de 2.011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/03/2012

O.P. N° 100026470 F. N° 0001-38794

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Doctora María

Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Prieto, Marcelino s/Sucesorio (Fallecido 16/10/1976)" Expte. N° 363.094/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/03/2012

O.P. N° 400001154 F. N° 0004-0789

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Pérez Alfonso - Arroyo Ilda Constancia - Sucesorio", Expte. N° 361.795/11, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 27 de Febrero de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 400001153 F. N° 0004-0788

La Sra. Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: "Bruno, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 371.383/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 29 de Febrero de 2012. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 100026453 F. N° 0001-38759

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1ª Inst. C. y C. 10ª. Nom. en autos: "Medina Segón, Raúl s/Sucesorio", expte. N° 343.754/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 15 de Febrero de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Viver, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 400001151 F. N° 0004-0787

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernando Viera, en los autos caratulados "Chiliguay Cipriano - Sánchez Luisa por Sucesorio - Expte. N° 363.146/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 16 de Diciembre de 2.011. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026429 F. N° 0001-38724

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Caprini, Samuel Felipe, Sturmhofel de Caprini, Ina Matilde por Sucesorio - Expte. N° 44.119/02", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 7 de Febrero de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026423

F. N° 0001-38720

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del (D.J.C. - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Ovejero, Eustaquio Gaspar y Luna, Perfecta Socorro s/Sucesorio, Expte. N° 360.109/11", ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio de conformidad al art. 723 y conc. del C.P.C.C. de Eustaquio Gaspar Ovejero y Luna Perfecta Socorro y citar por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 09 de Febrero de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026418

R. s/c N° 3577

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dra. Stella Pucci de Comejo, Secretaria Autorizante; en los autos caratulados: "Ramos de Aguaysol Cruz, Aguaysol, José Milagro, Aguaysol Miguel Angel s/Sucesorio", Expte. N° 339.446/2011. Declarar abierto el juicio sucesorio de Cruz Ramos de Aguaysol, José Milagro de Aguaysol y de Miguel Angel Aguaysol. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Octubre de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026417

F. N° 0001-38707

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Carmona, Juan Alberto s/Sucesorio" - Expte. N° 14.285/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Noviembre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/03/2012

O.P. N° 100026416

F. N° 0001-38706

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 5° Nominación, Dra. Mercedes Filtrin, Jueza Interina, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Gauna, Rosendo s/Sucesorio" Expte. N° 364.879/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/03/2012

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100026460

F. N° 0001-38771

Por **ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Dpto. en Barrio Parque La Vega

El 08-03-12, hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, remataré con base \$ 41.078,24 y para el caso de no ser tomada pasado 30' se subastará sin base, el inmueble ubicado en B° Parque La Vega, Block "43", 1er. P. Dpto. "H", Cat. 123326, Sec. "Q", Man. 255, Par. 1-i, UF. 32, Salta Cap. S/T 67.56 m2, Dpto. 3 dormit, living, baño, cocina, pisos cerámico. Ocupado por Sr. Rodolfo A. Sarapura Doc. 32.165.980 y flia. (meros ocupantes). Serv.: Luz, gas natural, agua, cloaca, alumbrado público.

Revisar en horario com. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5%, sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juz Proc. Ej de 3ra. Nom, en juicio c/Rodríguez, Juan J. y otro s/Ej. Hip. Expte. 15.621/01. Edictos por tres días en B-O- y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño, Tel. 4-261253, IVA: Monot.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/03/2012

O.P. N° 100026456

F. N° 0001-38766

Banco de la Nación Argentina

En Tartagal

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 26.951,00

**Un Lote Terreno en B° Güemes  
de General E. Mosconi**

El día 08 de Marzo de 2.012 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal por Disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. Federal N° 1, Secretaría N° 1 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Karanicola, Inocencio y Gallucci, Héctor - s/Ejecutivo - Expte. N° 4.077/95, Remataré con la base de \$ 26.951,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Lote Terreno ubicado en la intersección de las calles 20 de Febrero y Urquiza - Barrio Güemes de la Localidad de General Enrique Mosconi, identificado como Catastro N° 3.610 - Sección A, Manzana N° 49 - Parcela N° 9 de 21,21 Mts. X 30,00 Mts. Sup. Total 636,45 mts.2 Límites: N.O. Lote N° 14, S.E.: Lote N° 16, S.O.: Calle N° 10 "E" S.E.: Calle N° 4 "E" Mejoras: No cuenta con ninguna mejora, en un Lote baldío, estando en este acto cubierto de malezas, Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado por ser un Inmueble baldío. Servicios: El Lote terreno no cuenta con ningún servicio instalado, pasando por el frente la red trolcal de luz eléctrica, Agua corriente, cloaca (sin conectar) Teléfono, Gas y video Cable, tiene los servicios exteriores de recolección de residuos y alumbrado público, la calle Urquiza donde se encuentra localizado es pavimentada, no así la calle

20 de Febrero, que es de tierra, careciendo de pavimento y/o asfalto, teniendo el servicio de barrido en la calle Urquiza. Deuda por Impuestos: a la Municipalidad de General E. Mosconi por Tasa General de Servicio \$ 3.127,17, y por el Impuesto Inmobiliario \$ 862,01 al 24-09-2.010, haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta, si no hubiere remanente. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta Comisión 5%, sellado DGR 1,25%. El mismo puede ser visitado en horario Comercial. Mayores datos al B.N.A. Suc. Tartagal en horario Bancario y/o al Suscripto Martillero: Ramón E. Lazarte - Martillero Público - Te. Cel. 03873-15654980.

Imp. \$ 136,00

e) 06 y 07/03/2012

O.P. N° 100026434

F. N° 0001-38732

Jueves 08/03/12 - Hs: 17:00

12 de Octubre N° 2370 - Salta

Por **RUBEN E. CAJAL**

JUDICIAL SIN BASE

Ladrillones - Viguetas - Caños PVC - Griferías - Lavatorio - Columnas p/Lav. - Botiquines - Receptáculo - Ducha - Tanque p/Agua - Estantería de Madera - PC - Monitores - CPU - Impresoras - Teléfonos - Accesorios p/Baño - Escritorios - Mesa PC - Sillones Giratorios - Pintura Asfal. - Pastina - Carretilla Hidráulica - Matafuegos - Barretas - Mesa c/Sillas - Módulo Cristalero - Mesas Ratonas - Mesa TV - C. Musical Sony C/D - Videograbador Sony - Sofa Cuerina - Jgo Living Pana - Lamp. de Bronce - Gym. Cinta Remo - Autmovil Renault Megan G. Tour 1.6 16V Confort 2007 Rural 5 Ptas. Dominio GGL 828.

El día Jueves 08/03/12 a Hs. 17:00 en 12 de Octubre N° 2370, Salta, remataré sin base dinero de contado entrega en el acto y en el estado visto que se encuentran los bienes mencionados arriba. Ordena Dra. Mirta Cél C. Avellaneda, Juez de 1° Inst. de Concursos y Quiebras y Sociedades 2° Nomin. - Expte. N° 356.146/11. "Tomaspolsky, Daniel Eduardo por Quiebra (pequeña). Forma de pago: contado en el acto. Arancel de Ley 10%, más 0,6% D.G.R. todo a cargo del comprador y en el acto de remate. Los bienes pueden ser revisados en mi poder en calle 12 de octubre 2370 y en Avda. Pala-

cios N° 2420/30 en Hs. 09:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00 (ladrillones, Viguetas, estanterías). Edictos 3 días Boletín Oficial y Nuevo Diario. I.V.A. comisión del martillero a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Inf. Mart. Pub. Rubén Cajal - 154094082, IVA Resp. Monot.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2012

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 600000687

F. N° 0006-0684

### S&L Inversiones y Mandatos

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos caratulados "S&L Inversiones y Mandatos S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 367.899/11, comunica a los acreedores de la concursada, que:

1. El día 13 de febrero se ha resuelto Convertir la quiebra declarada en Concurso Preventivo de "S&L Inversiones y Mandatos S.A.", con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 1, 1er piso; sede administrativa en Caseros N° 459; con domicilio procesal en la calle Necochea 619, todos de esta ciudad de Salta.

2. Han sido designado Síndicos Titulares el Estudio de las Contadoras Arenas-Gareca, con domicilio en Los Cipreses N° 78 B° (Tres Cerritos - Salta) quienes han fijado los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9.30 a 12.00 y de 17.30 a 20.30.

3. Se ha fijado el día 20 de abril de 2012, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar a la Sindicatura los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° y 32 LC).

4. El día 8 de Mayo o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LC.

5. Se ha fijado el día 8 de junio de 2012 o el subsiguiente día hábil en caso que éste sea feriado para la

presentación del Informe Individual (art. 35 LC) y el día 8 de agosto de 2012 o el siguiente día hábil en caso que éste sea feriado, para la presentación del Informe General (art. 39 LC).

6. El día 24 de julio o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 LC).

7. Se ha fijado el vencimiento del Periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ para el día 15 de febrero de 2013, como la fecha hasta la cual el deudor deberá presentar las conformidades, en los términos previstos por el art. 45 LC.

8. Se ha fijado para el día 8 de febrero de 2013 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 LC y citado en el art. 14 inc. 10 de la LC.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Salta, 22 de febrero de 2.012. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 510,00

e) 02 al 08/03/2012

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001157

R. s/c N° 3580

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Genovese en los autos caratulados: "Zamudio Mamani Cleofe vs. Corrales Freddy Eduardo - Tenencia de Hijos", Expte. N° 2-318.182/10. Ordena la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial y cita al Sr. Freddy Eduardo Corrales Becerra, C.I.R.B. N° 6.206.057, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueves días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 08 de Febrero de 2.012. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 y 06/03/2012



O.P. N° 400001156

R. s/c N° 3579

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel (Adjunta), en los autos caratulados: "Torrez Bautista Vrigida vs. López Tomas Avelino - Divorcio", Expte. N° 1-351.548/11, cita al Sr. Tomas Avelino López, D.N.I. N° 16.889.103 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Salta, 23 de Febrero de 2.012. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 05 y 06/03/2012

O.P. N° 100026441

F. N° 0001-38741

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "Banco Masventas S.A. c/Orellana Sergio Alberto s/Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 352.342/11, cita al Sr. Orellana, Sergio Alberto (DNI N° 23.896.456) para que comparezca a estar a derecho en

juicio seguido por Banco Masventas SA, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 30 de Diciembre de 2.011. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/03/2012

O.P. N° 400001150

F. N° 0004-0786

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Andrés de la Zerde de Diez, en los autos caratulados: "Carsa S.A. Comercial e Industrial c/Flores Ramón s/Ejecutivo", Expte. N° 298.379/10, Cita al Sr. Ramón Flores (D.N.I. 14.213.158) para que comparezca a estar a derecho en juicio Ejecutivo seguido por Carsa S.A. Comercial e Industrial, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Publicar edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 24 de Noviembre de 2.011. Fdo. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/03/2012

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100026462

F. N° 0001-38775

#### DLT S.R.L.

1.- Socios: Triggiano Turcatti, Valentina, mayor de edad de 23 años, de nacionalidad argentina, DNI 33.539.727, CUIL 23-33539727-4, de profesión Licenciada en Recursos Humanos, estado civil soltera, con domicilio en calle Los Pinales N° 661 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta y Triggiano Turcatti, Miguel Ignacio, mayor de edad, de 20 años, de nacionalidad argentina, DNI 36.346.134, CUIL 20-36346134-5, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Pinales N° 661 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

2.- Denominación: "DLT S.R.L.".

3.- Fecha de Constitución: 19 de Diciembre de 2011.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, fijando sede social en Los Pinales N° 661 Barrio Tres Cerritos - Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Explotación e instalación de todo lo relacionado al rubro lavado y tintorería de prendas de vestir, que incluye entre otras limpieza en seco, lavado, teñido, costura, planchado, estampado de ropas hechas y prendas y artícu-

los de hogar usados. Importación y exportación de bienes relacionados al objeto comercial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

6.- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil), representado por 330 (trescientos treinta) Cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La Srta. Triggiano Turcatti, Valentina, suscribe 187 (ciento ochenta y siete), cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, total \$ 187.000,00 (Pesos Ciento ochenta y siete Mil); Triggiano Turcatti, Miguel Ignacio, suscribe 143 (ciento cuarenta y tres) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, total \$ 143.000,00 (Pesos Ciento cuarenta y tres Mil); integrando los socios en especie bienes - según inventario adjunto - por un total de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil); el saldo restante de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil) es integrado en efectivo el 25% por un total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil quinientos) el restante 75% o sea la suma de \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil quinientos) se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente.

8.- Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por 1 a 2 Gerentes, quienes durarán en el cargo 03 (tres) años, siendo elegidos por Asamblea de socios. El gerente podrá ser socio o no. En este acto se designa como Gerente para un primer mandato a la socio Triggiano Turcatti, Valentina, quien acepta el cargo y constituye garantía por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) de acuerdo a normas vigentes.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 29/02/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 06/03/2012

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 400001155

F. N° 0004-0790

**Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 10 de Abril de 2012, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011;

3.- Consideración de los resultados del ejercicio;

4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad;

5.- Designación por el término de un (1) ejercicio de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

7.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

**Gustavo Juan Anselmi Magnone**  
Gerente General

Imp. \$ 272,00

e) 05 al 09/03/2012

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 100026459

F. N° 0001-38770

**Instituto de Radiaciones Salta S.A.****Inscripción Directorio**

Se comunica que por Acta de Asamblea del 24 de junio de 2011 han sido designados como Directores titulares del Instituto de Radiaciones Salta S.A. los señores:

Presidente: Gaston Lemoine: Argentino, DNI 24.835.368, con domicilio especial en Avenida Córdoba 1233 Piso 6° - 1055 Buenos Aires, como Presidente.

Vicepresidente: Eduardo Enrique Represas: Argentino, DNI 4.981.915 con domicilio especial en Maipú 1210 Piso 5° - 1006 Buenos Aires.

**Directores Titulares:**

Alvaro Rafael Kortsarz: Argentino, DNI 11.944.687 con domicilio especial en Avenida Córdoba 1233 Piso 6° - 1055 Buenos Aires.

Guillermo Malm Green: Argentino, DNI 17.363.524 con domicilio especial en Avenida Córdoba 1233 Piso 6° - 1055 Buenos Aires.

Jorge Raúl Postiglioni: Argentino, DNI 10.661.600 con domicilio especial en Avenida Córdoba 1233 Piso 6° - 1055 Buenos Aires.

**Directores Suplentes:**

Lisandro Alfredo Allende: Argentino, DNI 16.558.199 con domicilio especial en Avenida Córdoba 1233 Piso 6° - 1055 Buenos Aires.

Pablo Daniel Brusco: Argentino, DNI 92.463.602 con domicilio especial en Avenida Córdoba 1233 Piso 6° - 1055 Buenos Aires.

Mario Oscar Di Nucci: Argentino, DNI 11.714.554, con domicilio especial en Avenida Córdoba 1233 Piso 6° - 1055 Buenos Aires.

**Gaston Lemoine**  
Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06/03/2012

O.P. N° 100026458

F. N° 0001-38769

**Estancia Los Mirkos S.A.****Inscripción de Directorio**

Se comunica que por Acta de Asamblea del 3 de noviembre de 2010 que fuera convocada según Acta de Directorio de fecha 22 de octubre de 2010 han sido designados como directores de Estancia Los Mirkos SA los Señores:

Presidente: Carlos Mirko Lebl Gutiérrez, boliviano, DNI n° 92.539.257, con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

Director Titular: Mariana Carol Lebl Gutiérrez de Garron, boliviana, DNI n° 92.539.256, con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

Director Titular: Olga Denise Lebl Gutiérrez de Gobet, boliviana, DNI n° 92.539.255, CUIT 27-92539255-9, con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

Director Suplente: Alvaro Gabriel Garrón Torres, boliviano, DNI n° 94.102.496, CUIT 23-94102496-3, con domicilio especial en calle Sarmiento 447 - 2° piso - Salta - Capital.

**Olga Denise Lebl**  
Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06/03/2012

O.P. N° 100026457

F. N° 0001-38768

**Alberto Vidizzoni Agroforestal S.A.****Inscripción Directorio**

Se comunica que por Acta de Asamblea del 4 de mayo de 2009 y por Acta de directorio del 5 de mayo de 2009 han sido designados directores titulares de Alberto Vidizzoni Agroforestal SA los señores:

Presidente: Alberto Mario Vidizzoni LE 8.163.787 con domicilio especial en calle Pacheco de Melo 2432 - Salta.

Vicepresidente: Javier Alberto Vidizzoni DNI 23.953.601 con domicilio especial en calle Pacheco de Melo 2482 - Salta.

Y Directores suplentes los señores:

Federico Alejandro Vidizzoni DNI 25.218.039  
con domicilio especial en calle Pacheco de Melo 2482  
- Salta.

Nelda Isabel Torán DNI 5.328.345 con domicilio  
especial en calle Pacheco de Melo 2482 - Salta.

**Alberto Mario Vidizzoni**  
Presidente

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/03/2012.  
Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.  
Imp. \$ 60,00 e) 06/03/2012

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100026466

F. N° 0001-38789

**Sociedad de Cardiología de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 30 de Marzo de 2012 a hs. 21:00 en el Colegio de Médicos de Salta sito en calle España 1440, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, por el Ejercicio anual 2011.
- 3.- Designación de nuevos miembros Titulares y/o Adherentes.
- 4.- Elección de nuevas autoridades.

**Dr. Juan Manuel Pereira**

Secretario

**Dr. Alejandro Farah**

Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 06/03/2012

O.P. N° 100026465

F. N° 0001-38787

**Colegio de Farmacéuticos de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 11° de la ley 4044 (modificado por ley 5580) convoca a los Sres. Farmacéuticos a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede, sita en Entre Ríos N° 853, de esta ciudad, el día 30

de marzo de 2012, a horas 13.30 donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Presupuesto de Recursos y Gastos.
- 2.- Fijación de la cuota anual (según art. 9 inc. C) de la ley 4044/65.
- 3.- Elección de doce (12) representantes Titulares y doce (12) suplentes para conformar el Consejo Directivo.
- 4.- Consideración del plan de acción para el próximo período.
- 5.- Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (art. 11° Decreto 2000).

**Farm. Orlando Trujillo**

Secretario

Imp. \$ 70,00

e) 06 y 07/03/2012

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100026468

F. N° 0001-38792

**Cooperativa Agropecuaria y Forestal  
BRESEC - Seclantás - Molinos - Salta**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 2012 a hs. 16:00 en sede social de la Cooperativa sito en Abraham Comejo S/N - Paraje El Colte - Seclantás - Molinos en la provincia de Salta, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de Balance, Memoria, Inventario y Gestión del Ejercicio 2011, cerrado el 31/12/2011.

2.- Aprobación del Informe del Sindico.

3.- Aprobación del Informe del Auditor.

4.- Aprobación del listado de asociados de la Cooperativa y cuotas de los mismos.

5.- Lectura de proyectos a realizarse o gestionar en el Ejercicio 2012.

**Tita Reinalda Coronel**  
Secretaria  
**Fernando Rufino Abán**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 06/03/2012

O.P. N° 100026464 F. N° 0001-38781

**Club de Abuelos Santa Rosa - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Abuelos Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 2.012 a las 17,00 horas, en la sede de la institución sito en Pasaje Socompa N° 1.669 del Barrio Municipal.

## ORDEN DEL DIA

1.- Verificación del Quórum.

2.- Lectura y Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2.011 y de toda documentación pendiente de aprobación.

3.- Consideración del Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Consideración de las Memorias y Balance de los ejercicios cerrados al 31/12/2.009; al 31/12/2.010 y 31/12/2.011.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

6.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva.

8.- Redacción de la autorización al presidente del club para actuar en nombre y a favor del mismo.

9.- Redacción del Acta y firma del Acta de Asamblea General Ordinaria.

**Fabiana J. Villa**  
Secretaria  
**Delfina F. Durán**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 06/03/2012

O.P. N° 100026463 F. N° 0001-38776

**Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Marzo del año 2.012 a horas 09:30 en su Sede central de calle Pueyrredón N° 450 de esta ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios titulares y dos suplentes para rubricar el Acta.

3.- Aprobación de: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, período 01/11/10 al 31/10/11.

4.- Presupuesto de Gastos y cálculo de recursos del período: 01/11/11 al 31/10/12.

**Martha Coria de Barrientos**  
Secretaria  
**Aldo García**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 06/03/2012

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. N° 100026449 F. N° 0001-38755

**Junta Electoral del Sindicato Trabajadores del Azúcar Ing. San Martín del Tabacal****Convocatoria:**

Primero: Elección de Autoridades: Presidente: Cesar Ruarte; Secretario: Claudio Marcelo Carrizo; Vocal Eloy Rafael Gareca; Vocales Suplentes: Javier Olarte y Jorge Moreno.

Segundo: Convocar a elecciones de autoridades para la renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, período 2.012 - 2.015, para el día 29 de Abril de 2.012.

Tercera: El cronograma electoral será el siguiente:

1) Exhibición de padrones de afiliados a partir del día 09/04/12 en sede Sindical sito en calle 20 de Febrero s/n Hipólito Irigoyen.

2) Plazos presentación de listas de candidatos: Hasta el día 13/04/12.

3) Oficialización de listas hasta el día 15/04/12.

4) Lugares de Votación: Sede Sindical Hipólito Irigoyen; Sala de Emergencia Orán, Sala de Emergencia Pichanal; Mesa de Entrada Ingenio San Martín del Tabacal; Oficina de CAISSA Urundel; Lote Carmelita.

5) Horario de comicio 08 hs. hasta 18:00 hs. el día 29/04/12.

6) Escrutinio Provisorio en los lugares de votación el día 29/04/12.

7) Escrutinio Definitivo y proclamación de listas en sede sindical el día 29 de Abril de 2.012.

8) Posesión de Autoridades Electas el día 30 de Abril de 2.012 a hs. 10 en sede sindical por el término de 3 años (tres años).

9) La Junta Electoral atenderá al afiliado los días hábiles de Lunes a Viernes en los horarios siguientes: de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 en sede sindical sito en 20 de Febrero s/n Hipólito Irigoyen.

10) Elecciones día 29/04/12 renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

11) Por la Junta Electoral: Presidente Cesar Ruarte; Secretario Claudio Marcelo Carrizo; Vocal Eloy Rafael Gareca.

Imp. \$ 180,00

e) 05 al 07/03/2012

## FE DE ERRATA

O.P. N° 100026467

R. s/c N° 3582

De la Edición N° 18.782 de fecha 05 de marzo de 2012

### DECRETOS

Decreto N° 759/2012 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Finanzas

Art. 2° - Pag. 1133

### Donde dice:

...Batch N° 4549470, que contiene...

### Debe decir:

...Batch N° 4549170, que contiene...

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/03/2012

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100026471

|                              |                      |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior Boletín       | \$ 122.951,40        |
| Recaudación del día 05/03/12 | \$ 1.499,00          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 124.450,40</b> |

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001162

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Saldo anterior Boletín       | \$ 9.567,00        |
| Recaudación del día 05/03/12 | \$ 200,00          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$ 9.767,00</b> |

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)